

Hacia la construcción de una Ley Marco Cambio Climático en el Perú

Gianfranco Ciccía Casavilca
Programa Amazonía

Perú como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha desarrollado una serie de compromisos, planes, estrategias, entre otros a lo largo de las últimas décadas. A pesar de ello, muchas de las iniciativas planteadas han sido únicamente declarativas, debido a que no cuentan con las herramientas necesarias para materializarse en acciones concretas.

Asimismo, estas iniciativas, muchas veces, han sido condicionadas a actividades económicas que finalmente han generado más emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). A pesar de la evidencia de nuestra alta vulnerabilidad frente al cambio climático¹, esta no se ha traducido en políticas claras que puedan reducir los efectos negativos del cambio climático. Tampoco los compromisos de reducción de emisiones son congruentes con las acciones ejecutadas por los últimos gobiernos.

En esa misma línea, el Gobierno de Pedro Pablo Kuczynski presenta una iniciativa legislativa elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), con el respaldo de todos sectores y de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Esto representa, a primera instancia, un acertado primer paso de parte del Ejecutivo en su lucha contra el cambio climático.

Esta iniciativa, junto a otras provenientes del Congreso de la República durante este y el anterior periodo legislativo, representan el interés por poner en agenda y debate el tema. Si bien en la región existen políticas ambientales o regulaciones vinculadas con el cambio climático, solo algunos países tratan esta problemática a través de normas de carácter general y obligatorio.

Primeros pasos

En los últimos años se han creado una serie de instrumentos de gestión climática: la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), las disposiciones para la elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INFOCARBONO), entre otros. Sin embargo, lo realizado hasta la fecha, no ha significado la implementación de una política integral con los compromisos en materia de cambio climático.

Si queremos remitirnos a los primeros esfuerzos por construir gobernanza climática, debemos remontarnos hasta 2008. Ese año se instaló el Grupo REDD Perú, una iniciativa informal integrada por actores públicos y privados dedicados al fortalecimiento de capacidades y conocimientos, la distribución de información y la promoción de las políticas nacionales sobre los temas REDD+².

La designación del Perú como organizador de la vigésima edición de la Conferencia de las Partes (COP) significó la conformación de nuevos espacios de articulación de organizaciones de sociedad civil y movimientos sociales locales. Uno de ellos fue el Grupo Perú COP20 (luego Grupo Perú COP y hoy Grupo Perú, Ambiente y Clima), conformado en junio de 2013 luego de confirmarse la presidencia de la COP20 a nuestro país.

Actualmente, el Grupo Perú, Ambiente y Clima es una red de organizaciones, gremios, ONG, sindicatos, grupos indígenas, jóvenes, mujeres, iglesias, medios de comunicación y otras instituciones de la sociedad civil peruana. Esta articulación brinda propuestas para

1 Informe final Comisión Multisectorial. Resolución Suprema N° 129-2015-PCM. p. 107. Disponible en: <https://goo.gl/M41F8z>.

2 A lo largo de su existencia, el Grupo REDD Perú ha conseguido varios logros para el desarrollo del tema REDD en el ámbito nacional, entre ellos el de ser coordinador del Grupo Técnico de REDD dentro de la CNCC y la promoción para la conformación de mesas regionales.

la implementación de la agenda interna climática y de los compromisos adoptados en el marco del Acuerdo de París. Opera a través de comisiones de trabajo y a partir de una serie de pronunciamientos sobre la política ambiental y coyuntura política, se han constituido como un interlocutor ante el MINAM y el Congreso de la República.

En octubre de 2014, durante el foro público “Desafíos frente al cambio climático en el Perú”, se presentó el proyecto de Ley Marco del Cambio Climático. Iniciativa congresal en coordinación con instituciones de la sociedad civil, gremios sindicales, organizaciones

indígenas, universidades, entre otros³. Planteaba un marco institucional y gubernamental, así como un sistema nacional de gestión del cambio climático.

El proyecto de ley ratificaba el papel rector del MINAM en la materia, con capacidad de articulación intersectorial y amplia participación ante el cambio climático. Además, incorporaba las líneas de mitigación y adaptación desde la planificación de los sectores. En conclusión, el Proyecto de Ley impulsado por sociedad civil proponía dar orden y lineamientos de acción para una adecuada política de cambio climático⁴.

GESTIÓN EL DIARIO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE PERÚ

Portada **Economía** Empresas | Mercados | Tu Dinero | Inmobiliaria

ESTÁS EN > PORTADA > ECONOMÍA >

Ley de cambio climático es una prioridad en el Perú

Miércoles, 20 de agosto del 2014

ECONOMÍA 11:54

El Informe sobre Desarrollo Humano de 2013 mostró que el **cambio climático** en el Perú tendrá efectos complejos a mediano y largo plazo, y por ello urge darle un enfoque transversal e interinstitucional.

El **cambio climático** no es un problema lejano al Perú. De hecho, ser considerado como uno de los tres países más afectados en el mundo por prestigiosas instituciones internacionales es alerta suficiente, opinó la ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).

116 Me gusta Compartir Twittear

Perú21 ACTUALIDAD OPINIÓN POLÍTICA ECONOMÍA MUNDO TECNOLOGÍA CULTURA

Portada > Economía > Proyecto plantea fortalecer rectoría del Ministerio del Ambiente

Perú: Estiman que Ley de Cambio Climático sería aprobada antes de la COP20

Sábado 25 de octubre del 2014 | 13:22

La congresista Verónica Mendoza expresó que “estamos en un escenario preocupante con poca voluntad de prevención”.

(Heiner Aparicio)

Composición: DAR. Fuente: Gestión y Perú21⁵.

- Durante el periodo parlamentario 2011-2016 se presentaron hasta 12 proyectos de ley referidos a la gestión del cambio climático, entre ellos de los congresistas: Valqui, Pariona, Simon, Coari, Mendoza, Pari, Dammert.
- Ver: <https://redaccion.lamula.pe/2014/10/24/los-desafios-del-cambio-climatico-en-el-peru/albertoniquen/>.
- Gestión (20/08/14). “Ley de cambio climático es una prioridad en el Perú”. Disponible en: <https://goo.gl/uoE5fk>. Perú21 (25/10/14). “Perú: Estiman que Ley de Cambio Climático sería aprobada antes de la COP20”. Disponible en: <https://goo.gl/znFKYW>.

Tabla N° I: Aspectos que contemplaba la propuesta

Tenga una autoridad sólida	Que dé mayor responsabilidad a las instituciones públicas, ministerios, gobiernos regionales, municipalidades para que realicen acciones concretas y conjuntas para afrontar el cambio climático.
Asegure el acceso al consumo de agua	Que busque optimizar el uso del agua para el consumo, recupere las fuentes de agua contaminadas, frene la desglaciación de nuestro andes y maneje adecuadamente el agua para el riego y la energía.
Proteja los bosques	Que reduzca la deforestación e impulse el aumento de más bosques que capturan el carbono contaminante y se cumpla obligatoriamente el compromiso internacional de conservar 54 millones de hectáreas de bosques al año 2020 ⁶ .
Impulse el uso de energías más limpias	Que, tomando en consideración nuestro crecimiento económico, amplíe el uso de energías renovables, obligue a las entidades públicas y privadas ahorrar energía e incentive el uso de tecnologías limpias.
Monitoree los impactos y genere información de calidad	Que nos permita conocer quiénes y qué lugares serán los más afectados. Que inste a las autoridades a usar esta información, porque sin ella no sabremos qué hacer ni cómo atender mejor a aquellas poblaciones, ecosistemas y sectores económicos afectados.
Cuente con financiamiento	Que permita que esta ley se lleve a la práctica con los recursos suficientes y no quede en el papel.
Incluya a los pueblos indígenas	Que atienda de forma diferenciada a los pueblos indígenas que son uno de los más afectados, revalorando sus prácticas y conocimientos que nos ayudan a conservar nuestros bosques y ecosistemas y a combatir los efectos nocivos del cambio climático.
Sea participativa y transparente	Que podamos saber qué acciones se están haciendo por el cambio climático y poder participar en ellas. Que las autoridades nos informen y sean responsables de cuánto se avanza en esas acciones y exigirles su cumplimiento.

Elaboración propia. Fuente: Proyecto de Ley N° 3925/2014-CR.

6 Esta meta fue contemplada dentro de los Compromisos Voluntarios que el Perú presentó a la CMNUCC entre los años 2009 y 2010. A la fecha esta meta se encuentra desestimada.

Asimismo, en julio de 2015, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) participó en la ciudad de Arequipa de la reunión de trabajo y foro público “Hacia la construcción de una ley marco de cambio climático”, como representante del Grupo Perú COP. El Foro trató la problemática del cambio climático en el Perú.

En este espacio coincidieron especialistas, autoridades, instituciones y población en general comprometida con la articulación de esfuerzos para la creación de mecanismos normativos y políticas públicas orientadas a la variable climática. El evento, coordinado con el despacho de la congresista Verónica Mendoza, tuvo como finalidad poner en agenda pública la necesidad de aprobar una Ley Marco de Cambio Climático.

Acción en el Congreso

Desde 2014, la sociedad civil ha trabajado para generar debate e incidir dentro de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE). Parte de las reuniones convocadas por la Comisión fueron para revisar el texto normativo. Así, en marzo de 2015, la CPAAAAE aprobó el dictamen del Proyecto de Ley, pero no recogía muchos de los aportes y sugerencias alcanzadas.

Por este motivo, a través de un pronunciamiento público, sociedad civil solicitó a los congresistas de la República que incorporen en el dictamen artículos que establecieran un marco institucional claro que fortalezca al MINAM como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Además que establezcan competencias a los demás sectores para realizar acciones en mitigación y adaptación.

Asimismo, indicaba que esta Ley debía mejorar la asignación de competencias y funciones en los diversos niveles de la administración pública y mejorar la articulación entre las entidades públicas a nivel nacional, regional y local, asegurando la participación de la sociedad civil. Igualmente, solicitaba la incorporación en el dictamen de otros temas excluidos como el ordenamiento territorial.

Al no recoger el dictamen cuestiones claves anteriormente alcanzadas, se consideró que presentaba vacíos y enfoques riesgosos para la sostenibilidad y eficacia de la

ya golpeada, en ese entonces, institucionalidad ambiental. De mantenerse este dictamen se corría el riesgo de tener una ley “sin dientes” que no permitiría regular adecuadamente la actividad económica con relación a su impacto socio-ambiental y ahora climático.

Dicha propuesta normativa no garantizaba un cambio en lo que venían haciendo los gobiernos de turno, ubicar la promoción de la inversión por delante de los derechos y la protección del medio ambiente. Faltaba esclarecer la política integral de lucha contra el cambio climático estableciendo un equilibrio entre la promoción de inversión y la gestión ambiental.

El objetivo era asegurar que no se implementen nuevas normas que debiliten aún más las funciones del MINAM, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) e instrumentos como el ordenamiento territorial, los estándares de calidad ambiental, entre otros. Y a su vez, que se tengan compromisos en cambio climático.

Con el fin de mejorar el dictamen de la CPAAAAE, durante los siguientes meses, la sociedad civil continuó participando activamente con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en su calidad de segunda Comisión Dictaminadora en el tema. Se brindaron aportes y sugerencias que se consideraba debían incluirse en la norma.



Foto: Charles Peterson

En junio de 2015, vía pronunciamiento público se plantearon las prioridades que una Ley Marco de Cambio Climático debía contener:

Tabla N° 2: Prioridades de Ley Marco de Cambio Climático

Institucionalidad	Remarcar el papel rector del MINAM en marco de las políticas públicas de cambio climático.
Gobernanza	Participación ampliada de la sociedad civil en la elaboración y evaluación de las políticas públicas de cambio climático.
Bosques	Las actividades productivas en bosques deben excluir a cultivos agroenergéticos y agroindustriales.
Agua	En el actual contexto de retroceso glaciar y alteración de los patrones de precipitación como consecuencia del cambio climático, debe priorizarse la protección de fuentes y zonas productoras de agua y la gestión de la recarga hídrica con enfoque de cuenca.
Agricultura	Las medidas de adaptación relacionadas con la producción agrícola y forestal deben priorizar los programas de asesoramiento técnico, financiero y de reconocimiento de derechos para agricultores familiares y comunidades, ya que están entre los más vulnerables al cambio climático, tal como reconoce el IPCC y la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Fuente: Pronunciamiento Público Grupo Perú COP, julio 2015.



El mensaje del actual Gobierno

En el marco de la segunda vuelta de las últimas Elecciones Presidenciales (junio de 2016), los equipos de gobierno de Peruanos Por el Cambio y de Fuerza Popular participaron en un debate sobre el Crecimiento Verde en el Perú. Fue la oportunidad para intercambiar y discutir los conceptos relacionados con el desarrollo sostenible, crecimiento y economía verde.

Uno de los anuncios más relevantes fue realizado por el equipo en medioambientales del Plan de Gobierno de Pedro Pablo Kuczynski. Su portavoz, César Ipenza, informó el impulso de una Ley Marco de Cambio Climático como uno de los puntos principales de su agenda dentro de los primeros 100 días de Gobierno⁷.

Dicho anuncio se materializó con el Proyecto de Ley N° 1314/2016-PE y el envío del mismo al Congreso de la República el día 26 de abril del presente año para el trámite correspondiente⁸.

Últimas acciones en el Congreso

El Proyecto de Ley N° 1314/2016-PE fue remitido a la CPAAAAE para su estudio y dictamen. Esta Comisión elaboró un predictamen recaído en el Proyecto de Ley 270/2016-CR, 729/2016-CR, 905/2016-CR, 1118/2016-CR y 1314/2016-PE, que con texto sustitutorio proponen la Ley de Gobernanza Climática del Perú.

Luego de un primer análisis, es importante precisar que:

- Tanto la Política como la Estrategia Nacional de Cambio Climático deben guardar coherencia con la consecución de las NDC. Por eso, **todos los instrumentos de gestión climática deben estar acorde con las actualizaciones quinquenales de las NDC**, según lo establecido en el Acuerdo de París.

- Uno de los grandes problemas de la gestión del Cambio Climático es la dificultad en la coordinación que requiere el liderazgo de sectores y estamentos diversos del Estado. Crear nuevas instituciones puede no ser la solución. La alternativa es **dotar a las instituciones ya existentes de las funciones necesarias, de acuerdo a su experiencia y competencias**.
- A pesar de que se contempla a las NDC como uno de los instrumentos de gestión para la gobernanza climática y que el artículo 20 del predictamen indique el derecho de la ciudadanía en acceder y recibir información para participar en el diseño y ejecución de políticas públicas, en particular, durante la planeación, ejecución y vigilancia de los instrumentos de gestión para la gobernanza climática; el predictamen también respalda la propuesta del Proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo de establecer una Comisión Multisectorial de carácter permanente conformada únicamente por entidades estatales encargada de la definición y actualización de las metas y acciones de las NDC. Esto es algo que debería aclararse en el debate.
- Es correcto buscar fortalecer el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM). Sin embargo, a la fecha, este organismo no ha sido capaz de acreditarse ante fondos climáticos. Aumentar sus responsabilidades sin asegurar sus capacidades de gestionar con transparencia y eficiencia grandes cantidades de dinero proveniente de la cooperación, podría resultar siendo riesgoso.



Foto: Ministerio del Ambiente

⁷ César Ipenza fue Miembro Consultivo de la CPAAAAE durante el proceso de construcción de la Ley de Cambio Climático en el Congreso de la República.
⁸ Ver: Oficio N° 129-2017-PR.

Concluyendo

Desde DAR consideramos importante y necesario contar con un texto normativo que regule y dirija la gestión climática en el Perú. Esto implica dotar de gobernanza climática a nuestro país en temas de mitigación (deforestación) y adaptación (gestión de riesgos). Este tipo de normas ponen al país un paso adelante de las situaciones climáticas adversas, como las ocurridas durante los primeros meses del año en varios departamentos y su futuro proceso de reconstrucción nacional.

Contar con una Ley de Cambio Climático debe ser de interés nacional, estar incluido en la agenda nacional e involucrar a todos los sectores y actores, como los pueblos indígenas y los gobiernos subnacionales. Con mayor razón si, a la fecha, seguimos viviendo dentro de un contexto de debilitamiento institucional y de normativas que afectan la gestión ambiental en nuestro país.

Existe la necesidad de fortalecer al ente rector de cambio climático y la institucionalidad de las autoridades regionales que hacen seguimiento a los instrumentos de gestión climática. De este modo, es fundamental darle integridad a estas iniciativas y simplificarlas para el adecuado cumplimiento de los compromisos que se tienen y avanzar hacia la implementación del Acuerdo de París. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente: el cumplimiento de las NDC, la iniciativa Sistema de Estimación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (SEEG)⁹, esclarecer funciones para la titulación de tierras, la gobernanza en el financiamiento climático y la implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el marco de la Ley de Cambio Climático. ■



Foto: Claudio Sepúlveda Geoffroy / Flickr

9 El SEEG es una red que fue iniciada por el "Observatorio do Clima" en Brasil en el año 2013, con el objetivo de generar desde la sociedad civil estimaciones históricas anuales, detalladas y actualizadas de las emisiones de gases de invernadero del país. Los datos que brinda el SEEG están disponibles de forma digital *online* y accesible a todos los públicos incluyendo las notas metodológicas, documentos analíticos de la calidad de los datos y la evolución de las emisiones. En el marco de esta iniciativa, Perú es el segundo país en implementar el SEEG.

Anexo N° I: Proyecto de Ley de Cambio Climático

(Período Parlamentario 2011-2016)

N° Proyecto	Sumilla	Grupo Parlamentario	Estado
04356/2014-CR – Ley marco para mitigar y adaptarse al cambio climático.	Objeto de la Ley. Propone mitigar y adaptarse al cambio climático, estableciendo mecanismos de coordinación transversal e intersectorial, que permitan reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas en todo el territorio nacional.	Perú Posible (Congresista Modesto Julca)	En Comisión
04266/2014-CR – Proyecto de ley que declara de interés nacional las políticas públicas de adaptación frente al cambio climático.	Art. I. Declarar de interés nacional las políticas públicas de adaptación frente al cambio climático que deben reducir los distintos factores de vulnerabilidad de la sociedad y de los ecosistemas con énfasis de las poblaciones más pobres del país.	Solidaridad Nacional (Congresista Vicente Zeballos)	En Comisión
04234/2014-CR – Proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública orientados a la reducción y adaptación ante el cambio climático.	Art. I. Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de proyectos de inversión pública orientados a la mitigación, reducción o adaptación ante los efectos del cambio climático, y reducir los impactos negativos en las poblaciones más vulnerables.	Perú Posible (Congresista Modesto Julca)	En Comisión
03952/2014-CR – Declarar de prioridad nacional la respuesta de políticas públicas ante el cambio climático que vive el planeta, dando prioridad en el Perú al desafío civilizatorio de ampliación de capacidades productivas y adecuada relación sostenible entre la sociedad y la naturaleza.	Art. I. Declarar de prioridad nacional la respuesta de políticas públicas ante el cambio climático que vive el planeta, dando prioridad en el Perú al desafío civilizatorio de ordenamiento territorial con la ampliación de capacidades productivas y adecuada relación sostenible entre la sociedad y la naturaleza.	Acción Popular-Frente Amplio (Congresista Manuel Dammert)	Dictamen
03948/2014-CR - Ley Marco para la Acción Frente al Cambio Climático.	Objeto de la ley. Establecer el marco de acción legal e institucional para el desarrollo de políticas públicas que creen las condiciones para implementar medidas eficaces de adaptación y mitigación frente al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país ante los riesgos climáticos, aprovechar las oportunidades del mismo y construir las bases para el desarrollo sostenible e inclusivo bajo en carbono.	Nacionalista Gana Perú (a iniciativa del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Biodiversidad)	Dictamen

N° Proyecto	Sumilla	Grupo Parlamentario	Estado
03927/2014-CR – Ley que promueve la protección, revalorización e incorporación de las prácticas y tecnologías tradicionales para la conservación de la biodiversidad relacionada a la producción agropecuaria y la adaptación al Cambio Climático	Objeto de la Ley. Declárese de interés y necesidad pública la promoción de la protección, revalorización e incorporación de las prácticas y tecnologías tradicionales para la conservación de la biodiversidad relacionada a la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático.	Dignidad y Democracia (Congresista Juan Pari)	Dictamen
03925/2014-CR – Ley Marco de Cambio Climático	Objeto de la Ley. Propone establecer un marco legal para regular la planificación, ejecución, articulación y el monitoreo de políticas públicas orientadas a la gestión integral, coordinada y participativa de la adaptación y mitigación del cambio climático, así como el fomento de una economía baja en carbono y con estilos de vida sostenibles. Se interpreta de conformidad con el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, buscando establecer sinergias con las Convenciones de Diversidad Biológica y de Lucha contra la Desertificación y Sequía.	Congresista Veronika Mendoza (Acción Popular-Frente Amplio)	Dictamen
03487/2013-CR – Ley que establece que el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del Ambiente informen ante el pleno del Congreso sobre los efectos del Cambio Climático	Art. 1. El Presidente del Consejo de Ministros conjuntamente con el Ministro Ambiente informan el día cinco (05) de junio de cada año ante el Pleno del Congreso sobre el diseño e implementación de políticas que permitan mitigar los efectos del cambio climático sobre los diversos sectores productivos, energético, salud, recurso hídrico, recurso energético, ecosistemas, impactos económico, desarrollo sostenible, inversión pública, así como sobre la implementación del Plan de Acción de Adaptación y Mitigación Frente al Cambio Climático, y dan cuenta de los recursos destinados y ejecutados durante el periodo.	Nacionalista Gana Perú (Congresista Tomás Zamudio)	Dictamen
03356/2013-CR – Ley marco para la gestión pública del Cambio Climático	Art. 1. Finalidad. Declárese de interés nacional y utilidad pública el desarrollo de las políticas y las estrategias de desarrollo sostenible para reducir los impactos del cambio climático en el Perú, con el fin de promover la articulación regional y mundial.	Nacionalista Gana Perú (Congresista Claudia Coari)	Dictamen

N° Proyecto	Sumilla	Grupo Parlamentario	Estado
03342/2013-CR – Proyecto de ley que declara de preferente interés nacional la identificación, delimitación e implementación de corredores de conservación del patrimonio cultural y natural para la mitigación de los efectos del cambio climático	<p>Objeto de la Ley. Propone declarar de preferente interés nacional, la identificación y delimitación en el territorio nacional de corredores de conservación, del patrimonio cultural y natural, para la mitigación de los efectos del cambio climático.</p> <p>Apoyar y fortalecer los procesos de protección y gestión de áreas protegidas u otros mecanismos de conservación existentes o por crearse, en torno a Corredores de Conservación, como espacios de confluencia de la conectividad ecológica con la conectividad humana.</p> <p>Facúltese a los diferentes organismos públicos, nacional y subnacionales, para que apliquen modelos participativos y consensuados para la conservación en los corredores, que prioricen la participación los actores locales en el territorio, quienes se responsabilizan de reducir la deforestación y emisión de gases de efecto invernadero para la mitigación del cambio climático.</p>	Grupo Parlamentario Especial (Congresista Yehude Simón)	Dictamen
03339/2013-CR – Ley que establece el marco regulatorio de políticas públicas para el cambio climático	<p>Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer el marco regulatorio para el desarrollo de políticas públicas de adaptación al cambio climático y mitigación de las causas que lo producen y sus efectos adversos.</p>	Fuerza Popular (Congresista Federico Pariona)	Dictamen
03118/2013-CR – Ley marco de cambio climático	<p>Objeto de la Ley. Propone la creación de la Ley Marco del Cambio Climático conteniendo la regulación general para enfrentar y adaptarse al cambio climático, así como establecer disposiciones marco para enfrentar los efectos del cambio climático.</p>	Fuerza Popular (Congresista Néstor Valqui)	Dictamen

Nota: Todos los proyectos y dictámenes al finalizar la legislatura (julio 2016) se archivan, por ello estos son referenciales.

Fuente: Congreso de la República.

Anexo N° 2: Dictámenes de proyecto de ley

(Legislatura 2011-2016)

DICTAMEN

Dictamen recaído en los proyectos de Ley 3118/2013-CR, 3342/2013-CR, 3356/2013-CR, 3487/2013-CR, 3925/2014-CR, 3927/2014-CR, 3948/2014-CR y 3952/2014-CR por el que se propone la Ley Marco de Cambio Climático.

Dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; del **8 de abril de 2015**.

Dictamen recaído en los proyectos de Ley 3118/2013-CR, 3339/2013-CR, 3356/2013-CR, 3487/2013-CR, 3925/2014-CR, 3948/2014-CR y 3952/2014-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone la Ley Marco del Cambio Climático.

Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Regionales y Modernización de la Gestión del Estado; del **23 de noviembre de 2015**.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 3118/2013-CR, 3339/2013-CR, 3342/2013-CR, 3356/2013-CR, 3487/2013-CR, con un texto sustitutorio por el cual se propone la ley marco de cambio climático.

Dictamen aprobado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; del **18 de junio de 2014**.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Art. 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley establece el marco legal e institucional para la planificación, ejecución, articulación y monitoreo de políticas públicas para la gestión integral, coordinada y participativa de medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, que permitan reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas; aprovechar las oportunidades del mismo y construir las bases para el desarrollo sostenible e inclusivo bajo en carbono.

LEY MARCO PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Art. 1. Objeto de la Ley.

La presente ley establece el marco legal e institucional para la planificación, ejecución, articulación y monitoreo de las políticas públicas orientadas a la gestión integral, coordinada y participativa de las medidas de adaptación de los efectos del cambio climático, y de las acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que contribuyan a los esfuerzos globales de mitigación.

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Art. 1. Objeto de la Ley.

La presente ley fomenta, implementa, regula los mecanismos y acciones para la adaptación, mitigación y vulnerabilidad del cambio climático en el país.